



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA**



Apruébese Contrato de Comodato,  
entre la I. Municipalidad de ValLENAR, y  
TERCERA COMISARÍA DE  
CARABINEROS DE VALLENAR.

VALLENAR, 17 AGO. 2018

DECRETO EXENTO: N° 2799 /

**VISTOS:**

1. INFORME N° 30 de fecha 10 de julio de 2018, de Jefe de Departamento de Bienes Municipales, Bodega y Archivo.
2. Convenio Marco, Ficha de licitación ID: 2239 17-LP14.
3. Orden de Compra N° 2322- CM18
4. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la suscripción del siguiente Contrato de Comodato, que se reproduce íntegramente, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500 – 3, y **TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS DE VALLENAR** con domicilio en calle Serrano N°1196, comuna de ValLENAR, debidamente representada, según se acreditará, por el Sr. Comisario Héctor Rojas Castillo, Cédula Nacional de Identidad N° 11.893.951-4.

**COMPARECENCIA:** Con fecha 17 de Julio de 2018 comparecen: por una parte, y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, chileno, administrador de empresa, cédula nacional de identidad número 10.186.178-3, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins N°25, ciudad y comuna de ValLENAR, en adelante también "la Municipalidad; y por la otra, y como comodataria, **TERCERA COMISARÍA DE VALLENAR**, representada por el Sr. Comisario **HECTOR ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, chileno, cédula nacional de identidad número 11.893.951-4, ambas con domicilio en Calle Serrano N° 1196, ValLENAR, mayores de edad, que comprueban sus

identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se regirá por las normas contenidas en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

**PRIMERO: OBJETO DEL COMODATO.**

La Municipalidad de Vallenar es dueña de 5 bicicletas marca Lhasen, adquiridas mediante convenio marco, código de licitación 2239-17-LP14, orden de compra N° 2322-CM18.

**SEGUNDO: ENTREGA.**

La comodante se encuentra interesada en apoyar la función de carabineros en el resguardo de la seguridad ciudadana, teniendo en consideración la voluntad del consejo comunal de seguridad pública en sus distintas sesiones. Bajo ese tenor, en este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato a **TERCERA COMISARÍA DE VALLENAR**, para quien acepta su representante compareciente, los bienes singularizados en la cláusula anterior.

Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

La entrega del inmueble se realiza en este acto, en el estado en que se encuentra, y que la **TERCERA COMISARIA DE VALLENAR** declara conocer y aceptar.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.**

El comodato tendrá una duración de **CUATRO AÑOS**, contados desde esta fecha, y se entenderá automáticamente renovado por periodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 60 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

**CUARTO: CUIDADO DE LOS BIENES OBJETO DEL COMODATO.**

La Tercera comisaría de Vallenar, se obliga especialmente a mantener los bienes antes individualizados en buen estado de conservación y funcionamiento, y a pagar los gastos que correspondan por concepto de aseo y conservación, y reparación en caso de cualquier desperfecto técnico producto de caso fortuito o fuerza mayor.

En virtud de lo previsto en los artículos 1, 4 letra 7) y 5 letra L) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante, las partes declaran que el presente comodato es de interés de ambas instituciones, por lo que extienden la responsabilidad de la Tercera Comisaría de Vallenar en la conservación de los bienes objeto del presente comodato, hasta la culpa leve.

**QUINTO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍAS:** La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** para representar a la comodante emana del Decreto Alcaldicio número 4148. La personería de don **HECTOR ALEJANDRO ROJAS CASTILLO** para representar a la Tercera Comisaría de Vallenar consta en Resolución Exenta N°6 de 26 de enero de 2018, emitida por el Departamento de Personal de Carabineros de Chile, el presente Comodato se extiende en 6 copias, quedando una en poder de La Tercera Comisaría de Carabineros de Vallenar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**NANCY FAREÁN RIVEROS**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**



  
**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**

**DISTRIBUCION:**

- Tercera Comisaría de Carabineros de Vallenar.
- Dirección de Control Interno.
- SECLPA.
- DIDECO.
- DAF.
- DAJ.
- Of. de Transparencia Municipal.
- Of. de Partes.

CTR/NFR /JDM/gyr



## CONTRATO DE COMODATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**

**A**

**TERCERA COMISARÍA DE CARABINEROS DE VALLENAR**

**COMPARECENCIA:** Con fecha 17 de Julio de 2018 comparecen: por una parte, y como comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, corporación de Derecho Público, rol único tributario número 69.030.500-3, representada legalmente por su Alcalde, don **CRISTIAN TAPIA RAMOS**, chileno, administrador de empresa, cédula nacional de identidad número 10.186.178-3, ambos domiciliados en Plaza Ambrosio O'Higgins 25, ciudad y comuna de ValLENAR, en adelante también "la Municipalidad; y por la otra, y como comodataria, **TERCERA COMISARÍA DE VALLENAR**, representada por el Sr. Comisario **HECTOR ALEJANDRO ROJAS CASTILLO**, chileno, cédula nacional de identidad número 11.893.951-4, ambas con domicilio en Calle Serrano N° 1196, ValLENAR, mayores de edad, que comprueban sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen que han convenido un contrato de comodato que se registrá por las normas contenidas en los artículos 2.174 y siguientes del Código Civil, y por las que se expresan a continuación:

**PRIMERO: OBJETO DEL COMODATO.**

La Municipalidad de ValLENAR es dueña de 5 bicicletas marca Lhasen, adquiridas mediante convenio marco, código de licitación 2239-17-LP14, orden de compra N° 2322-CM18.

**SEGUNDO: ENTREGA.**

La comodante se encuentra interesada en apoyar la función de carabineros en el resguardo de la seguridad ciudadana, teniendo en consideración la voluntad del consejo comunal de seguridad pública en sus distintas sesiones. Bajo ese tenor, en este acto, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, debidamente representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato a **TERCERA COMISARÍA DE VALLENAR**, para

quien acepta su representante compareciente, los bienes singularizados en la cláusula anterior.

Las partes declaran que esta obligación es esencial para la celebración y subsistencia del presente contrato.

La entrega del inmueble se realiza en este acto, en el estado en que se encuentra, y que LA **TERCERA COMISARIA DE VALLENAR** declara conocer y aceptar.

**TERCERO: PLAZO DEL COMODATO.**

El comodato tendrá una duración de **CUATRO AÑOS**, contados desde esta fecha, y se entenderá automáticamente renovado por períodos iguales y sucesivos, salvo aviso en contrario dado por alguna de las partes con un plazo mínimo de 60 días de anterioridad al término del plazo original o de sus renovaciones; circunstancia que deberá ser comunicada por medio de una carta certificada.

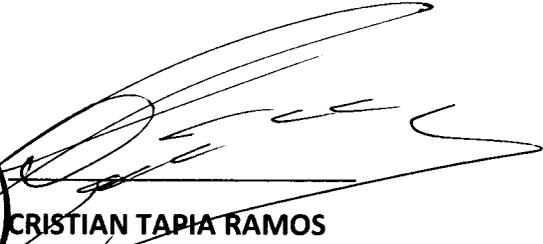
**CUARTO: CUIDADO DE LOS BIENES OBJETO DEL COMODATO.**

La Tercera comisaría de Vallenar, se obliga especialmente a mantener los bienes antes individualizados en buen estado de conservación y funcionamiento, y a pagar los gastos que correspondan por concepto de aseo y conservación, y reparación en caso de cualquier desperfecto técnico producto de caso fortuito o fuerza mayor.

En virtud de lo previsto en los artículos 1, 4 letra 7) y 5 letra L) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo referido a la naturaleza, funciones y atribuciones de la comodante, las partes declaran que el presente comodato es de interés de ambas instituciones, por lo que extienden la responsabilidad de la Tercera Comisaría de Vallenar en la conservación de los bienes objeto del presente comodato, hasta la culpa leve.

**QUINTO: DOMICILIO Y PRÓRROGA DE COMPETENCIA.** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTO: PERSONERÍAS:** La personería de don **CRISTIAN TAPIA RAMOS** para representar a la comodante emana del Decreto Alcaldicio número 4148. La personería de don **HECTOR ALEJANDRO ROJAS CASTILLO** para representar a la Tercera Comisaría de Vallenar consta en Resolución Exenta N°6 de 26 de enero de 2018, emitida por el Departamento de Personal de Carabineros de Chile, el presente Comodato se extiende en 6 copias, quedando una en poder de La Tercera Comisaría de Carabineros de Vallenar.



**CRISTIAN TAPIA RAMOS**  
**ALCALDE DE LA COMUNA.**



**HECTOR ROJAS CASTILLO**  
**MAYOR TERCERA COMISARÍA.**